



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00319

Revisadas las presentes diligencias este despacho DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta a notificación personal obrante a folio 49 del c.1, del demandado FABIAN RODRIGO CARDOZO LOZANO, quien dentro del término concedido, no presento contestación de la demandada, no pagó la obligación, no formuló excepciones.

REQUIERASE a la parte actora para que realice las actuaciones tendientes, para realizar las notificaciones del 291 y 292 del C.G.P. a los demandados JUAN CAMILO CASTAÑEDA RUBIO y JHONATAN ANDRÉS CASTRO SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.32
Fijado hoy doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria